Alcaldía
de Yumbo

180.36

RESOLUCIÓN No. 184.
(22 de Noviembre de 2023)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-SI-022-2023"

EL SUSCRITO SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO, VALLE, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, Decreto 118 del 15 de julio de 2022, y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Yumbo requiere contratar el siguiente objeto: "IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD Y LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE YUMBO".

El Municipio de Yumbo - Valle, ha estimado para el cumplimiento del objeto del contrato derivado del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía, un presupuesto de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($220.000.000.00), con cargo al siguiente certificado de disponibilidad:

CDP	
Número:	20232839
Fecha de Expedición:	17/11/2023
Fecha de Vencimiento:	31/12/2023
Valor:	220.000.000
Compromiso que respalda:	04.09.1701.00.00.121000.24.2409.0600.2020768920117.2409011.2.3.2.02.01.003.24.01.

El presupuesto asignado comprende los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones legales de carácter nacional y/o municipal que pueda generarse en la celebración y ejecución del contrato.

Que con antelación se surtieron los trámites de estudios previos, indispensables para la apertura de este proceso de selección abreviada de menor cuantía, dando aplicación a lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, elaboración y publicación del Proyecto de Pliegos de Condiciones, el Aviso de Convocatoria en el portal único de contratación (SECOP II).

Que como requisitos de participación se estableció que:

> "Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:
>
> A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
> B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993".

Que se presentaron dos (02) observaciones dentro del término establecido por la entidad en el cronograma del proceso, las cuales no generaron cambios al pliego de condiciones y por lo tanto se les dio respuesta en documento publicado en la página del SECOP II mediante respuesta a observaciones y como mensaje público.

Que de conformidad con lo consagrado en el artículo 5 del decreto 1860 del 2021 que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 **la presente convocatoria se limita a Mipymes Nacional** en atención a que el presupuesto de este proceso se encuentra dentro del rango establecido en dicha norma, y se recibieron solicitudes de limitación de convocatorias así relacionadas:

SOLICITANTE	DOCUMENTOS ADJUNTOS
CPM LTDA	-Certificación de Mipyme -Certificado de antecedentes disciplinarios de la junta central de contadores. -Copia cedula y T.P. del contador -Copia de cámara de comercio -cedula del R.L.
LUISA FERNANDA AVALOS PERALTA	-Certificación de Mipyme -Certificado de antecedentes disciplinarios de la junta central de contadores. -Copia cedula y T.P. del contador -Registro único de proponente.
GLOBAL VIAL PALMIRA S.A.S.	-Certificación de Mipyme -Copia de cámara de comercio -Registro único de proponente.
CREAR CONSTRUCORA S.A.S.	-Certificación de Mipyme -Copia de cámara de comercio

Por lo anterior, es procedente dar apertura al Proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-SI-022-2023.

Que en consideración a lo anterior se;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la Apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-SI-022-2023. cuyo objeto es: "IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD Y LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE YUMBO".

ARTÍCULO SEGUNDO: Los Pliegos de Condiciones Definitivos y demás anexos estarán disponibles en el Portal Único de la Contratación www.colombiacompra.gov.co y en la secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos ubicada en la Calle 5 N° 4-40 del Barrio Belalcázar Piso 2 del Municipio de Yumbo, a partir del 22 de noviembre del 2023.

ARTÍCULO TERCERO: Que de conformidad con lo consagrado en el artículo 5 del decreto 1860 del 2021 que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 **la presente convocatoria se limita a Mipymes Nacional.**

ARTÍCULO CUARTO: La modalidad de contratación a llevar a cabo es la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, acorde a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015

ARTÍCULO QUINTO: Se ordena convocar a las Veedurías Ciudadanas de conformidad con lo consagrado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO: Ordenar la Publicación de este acto administrativo en el Portal Único de Contratación – SECOP II.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Yumbo valle, a los 22 días del mes de noviembre del 2023.

JORGE HERNAN SOLANO DELGADO
Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos
Municipio de Yumbo

Proyecto: Laura Isabel González Guerrero – Abogada Contratista Secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos